



Otero García, Mercedes.

Diputada por Asturias.

XV Legislatura

G.P. Socialista (GS)

Fecha de alta: 22 de julio de 2024.

Actividades

A) Cargos públicos

B) Actividades públicas a las que ha renunciado.

Auxiliar Administrativo del Gobierno del Principado de Asturias, desde el 1 de abril de 2024 en situación de excedencia.

Secretaria de despacho de la Vicepresidenta de la Junta General del Principado de Asturias, en situación de cese desde el 22.07.2024.

Fecha del acuerdo plenario definitivo: 23.10.2024

Fecha del acuerdo plenario definitivo: 23.10.2024

C) Prestaciones de derechos pasivos.

(1) Prestaciones de derechos pasivos renunciadas.

(2) Prestaciones consideradas compatibles.

D) Actividades docentes extraordinarias.

E) Cargos en partidos ó grupos parlamentarios.

Secretaria Ejecutiva del Suroccidente de Asturias de la Federación Socialista Asturiana.

Fecha del acuerdo plenario definitivo: 23.10.2024

F) Actividades de producción y creación literaria, científica, artística o técnica. 1

G) Actividades privadas autorizadas. 2

Explotación de manzanas denominación de origen sidra de Asturias 50%.

Fecha del acuerdo plenario definitivo: 23.10.2024

¹ La autorización de esta actividad se realiza con la cautela de que no suponga el desempeño de otro puesto público o privado o incurra en algunas de las actividades prohibidas del artículo 159.2 LOREG

² Las actividades privadas se autorizan en la medida en que no incurran en los supuestos del artículo 159.2 de la LOREG, con las cautelas de no invocar la condición de parlamentario, no menoscabar la dedicación parlamentaria, y no incurrir en actividades prohibidas del artículo 159.2



H) Otras Actividades

[1. Declaración de Actividades, de 22 de julio de 2024](#)

¹ La autorización de esta actividad se realiza con la cautela de que no suponga el desempeño de otro puesto público o privado o incurra en algunas de las actividades prohibidas del artículo 159.2 LOREG

² Las actividades privadas se autorizan en la medida en que no incurran en los supuestos del artículo 159.2 de la LOREG, con las cautelas de no invocar la condición de parlamentario, no menoscabar la dedicación parlamentaria, y no incurrir en actividades prohibidas del artículo 159.2